



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-045-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

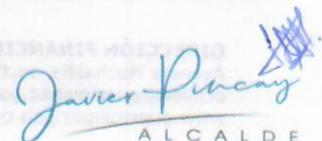
Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 056161 de fecha 13 de Febrero de 2023, la **SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA**, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 5001060450070000; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor y que quede registrado para los años posteriores.

Que, con Memorandum N° 137-DDOT-GADMPL-UQM-2023 de fecha 01 de Marzo de 2023, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la SRA. MIRANDA

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



MORENO ROSA FLÉRIDA posee un predio urbano ubicado en la Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 5001060450070000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$29.091,50, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 009-GADMCPD-DAC-KARL-2023 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 277-DR-EMCH-2023 fechado 14 de Marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5001060450070000 generando obligaciones desde el año 2020 a nombre de la SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA por el valor total de \$ 238.32 (Doscientos Treinta y Ocho Dólares 32/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-211-2023 de fecha 16 de Marzo de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 277-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-049-2023 de fecha 21 de Marzo de 2023 suscrito por la Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 46.28 (Cuarenta y Seis Dólares 28/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 277-DR-EMCH-2023 de fecha 14 de Marzo de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	5001060450070000	SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA	39,73	5,00	3.95	48.66	2.38	46.28

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 30 de Marzo de 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 21 de marzo de 2023.
Memorándum N° GADMCP-ALC-049-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

Fecha: 28/marzo/2023
Hora: 14h.25
Por: *[Firma]*

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-211-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 056161, por la SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial y que quede registrado para los años posteriores, del Predio ubicado en la Ciudadela "Luis Gencón", del Cantón Puerto López, por ser una persona de la Tercera Edad, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 277-DR-EMCH-2023, No. 137-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y No. 009-GADMCP-DAC-KARL-2023, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Ilgo. Ulbio Quiñonez, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que la contribuyente posee UN predio con Código Catastral N° 500106037018000, que se encuentra ubicado en la Ciudadela "Luis Gencón", del Cantón Puerto López y no registran descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPC/Chancay



[Firma manuscrita]
ALCALDE

ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec





Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-211-2023
Puerto López, 16 de Marzo de 2023

Secretaría
atendido
[Signature]

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal N° 056161 suscrito por la Sra. **Miranda Moreno Rosa Flérída** en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 5001060450070000, en base a la Ley la Tercera Edad.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 277-DR-EMCH-2023 Memorándum N° 137-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 009-GADMCP-DAC-KARL-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Miranda Moreno Rosa Flérída posee un terreno con código catastral N° 5001060370180000 ubicada en la Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5001060450070000	Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLÉRIDA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 17/03/2023
Hora: 9:46
Por: *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM # 277 - DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Marzo 14 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

RECEBIDO
19-03-2023
Hora: 11:30
Por: [Firma]

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a sumilla de MEMORANDUM N° 137-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 del 01 de Marzo del año 2023, suscrito por el DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el que solicita información acerca de un predio a nombre de la Sra. MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA, quien solicita el descuento de la tercera edad del predio de código 500106045007000, por tener tercera edad.

Revisando en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, se encontró que existe un predio a nombre de la Sra. **MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA**, quien ha cancelado hasta el año 2019. Se puede visualizar así mismo que la solicitante según copia de cedula adjunta tiene 68 años de edad y adeuda desde el año 2020 hasta la actualidad, tal como se demuestra en el recuadro siguiente:

VALORES EMITIDOS NORMALMENTE											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	5001060450070000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 40,27	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 49,20	\$ 4,03	\$ 16,98		\$ 70,21
2021	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 40,10	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 49,03	\$ 4,01	\$ 10,77		\$ 63,81
2022	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 39,91	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 48,84	\$ 3,99	\$ 5,19		\$ 58,02
2023	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 39,73	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 48,66			\$ 2,38	\$ 46,28
											\$ 238,32

VALOR NORMAL DE PREDIO DEL 2020 AL 2023 POR UN VALOR DE \$ 238,32 DOLARES

VALORES EMITIDOS POR LA LEY DE LA TERCERA											
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_RUC	IPU	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2020	5001060450070000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 40,27	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 49,20	\$ 4,03	\$ 16,98		\$ 70,21
2021	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 40,10	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 49,03	\$ 4,01	\$ 10,77		\$ 63,81
2022	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516	\$ 39,91	\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 48,84	\$ 3,99	\$ 5,19		\$ 58,02
2023	5001060370180000	MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA	1302236516		\$ 5,00	\$ 3,93	\$ 8,93				\$ 8,93
											\$ 200,97

VALOR APLICADO LA TERCERA EDAD AL AÑO 2023 POR UN VALOR DE \$ 200,97 DOLARES

Dando un valor de \$ 200.97 dólares, ya aplicado la ley de la tercera edad, directamente en el sistema los valores podrían cambiar, de la misma manera se sugiere certificar valores en el área de recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

[Firma]
Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

Autos.
informar sobre el.
por favor.
01-03-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 137-DDOT-GADMCP-UGQM-2023
PARA: T.S. Byron Chila F - DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO
FECHA: Puerto López, 01 de Marzo de 2023
ASUNTO: EN EL TEXTO

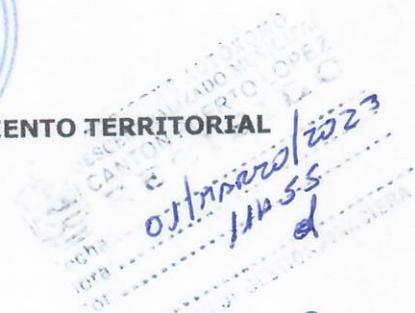
Mediante oficio s/n de fecha 13 de Febrero de 2023, suscrito por la Sra. Miranda Moreno Rosa Flérida, con cédula de identidad N° 130223651-6, solicita descuento de la tercera edad de un predio que está ubicado en el sector de la Ciudadela Luis Gencón del Cantón Puerto López, con Código Catastral 50010604500700, para el respectivo descuento por tercera edad y quede registrado el descuento como la ley me faculta, para los años posteriores.

Con Memorandum N° 009-GADMCP-DAC-KARL-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Kevin Rosales Jefe del Dpto. Avalúos y Catastro, indicando que se procedió a ingresar el estado de la modificación al sistema, por ser una persona de la tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Con tales antecedentes solicito a usted se informe para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

[Firma manuscrita]
Tlgo. Uibio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



[Firma manuscrita]
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 009 -GADMCPL-DAC-KARL-2023

De: Ing. Kevin Rosales Lino. (JEFE (S) DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)
Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez (DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).
Fecha: Puerto López, Febrero 24 de 2023.

En atención a sumilla inserta del Sr. Alcalde en especie fiscal 056161 de fecha 13 de febrero de 2023, donde indica "...por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida la petición de descuento de tercera edad de un predio que está ubicado en el sector de la ciudadela Luis Gencon Cedeño del Cantón Puerto López, con código catastral 50010604500700. Para el respectivo descuento por tercera edad y que quede registrado el descuento como la ley me faculta. Para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que se procedió a ingresar los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral, el predio en mención se encuentra registrado a nombre de la Sra. MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA con código Catastral 50010604500700000000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Kevin Rosales Lino
Ing. Kevin Rosales Lino



JEFE (S) DEL DPTO DE AVALUOS Y CATASTRO
C.c. Archivo.

AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machallilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
krosales@puertolopez.gob.ec
+593 999197643
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincoay
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
POR: *[Signature]*
HORA: 12:37
FECHA: 24/02/2023
DEPARTAMENTO DE RENTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 24/02/2023
Hora: 15:49
Por: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA. MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA, UBICADO EN EL SECTOR DE LA CIUDADELA LUIS GENCON DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010604500700000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 29.091,50 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 24 DE FEBRERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



056161

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	Puerto López, 13 de febrero del 2023
3	Econ.
4	Javier Pincay Chancay Alcalde del Cantón Puerto López.
5	Presente. -
6	En su despacho:
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio
8	de nuestro Cantón.
9	Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida la petición
10	DE DESCUENTO DE TERCERA EDAD. de un predio que está ubicado en el
11	sector de LA CIUDADELA LUIS GENCON CEDEÑO DEL CANTON PUERTO
12	LOPEZ, con código catastral. 50010604500700. PARA EL RESPECTIVO
13	DESCUENTO POR TERCERA EDAD. Y QUEDE REGISTRADO EL
14	DESCUENTO COMO LA LEY ME FACULTAD. PARA LOS AÑOS
15	POSTERIORES.
16	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted,
17	no sin antes agradecerle.
18	Atentamente,
19	
20	SRA. MIRANDA MORENO ROSA FLERIDA
21	C.I.130223651-6
22	Cel.0939431723
23	
24	

Sr. Pincay Chancay
ALCALDE

D. L. P. J. J. J.
D. F. J. J. J.
estados
13/02/2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 16/02/2023
Hora: 12:45:16
Por:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 16/02/2023
Hora: 12:45:16
Por:

16/02/2023
16:50

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACION CIUDADANA
ilucas@puertolopez.gob.ec - mbarcia@puertolopez.gob.ec

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3343I2242

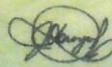
060504077

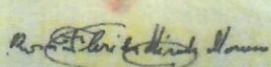
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA MENOSCAL PABLO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO FIGUEROA BERTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130223651-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA MORENO
ROSA FLERIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA
ANGEL MIGUEL
NIEVES AVILA





RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-044-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. ACUÑA ACUÑA COLÓN ALFREDO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°056230 de fecha 14 de Febrero de 2023, el **Sr. Acuña Acuña Colón Alfredo**, en el que comunica que en días anteriores presentó reclamo por valores elevados de dos predios ubicados en el Barrio "Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, que se encontraban en malas condiciones por su ubicación (laderas, riachuelos y suelo erosionado) con código catastral N° 520102036001000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; así mismo anexa Solicitud realizada en el año 2021 que hasta la actualidad no se ha considerado.

Que, con Memorandum N° 143-DDOT-GADMPL-UQM-2023 de fecha 02 de Marzo de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Sr. Acuña Acuña Colón Alfredo posee DOS predios en la Parroquia Salango del Cantón Puerto López: en el Barrio los

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE

Ciruelos con código catastral actual N° 52010203400200000 con Avalúo Mcpal. actual de \$90,584.85, en el Barrio las Acacias con código catastral actual N° 52010203600100000 con Avalúo Mcpal. actual de \$95,497.55 información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 009-GADMCPD-DAC-KARL-2023 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 254-DR-EMCH-2022 fechado 09 de Marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja dos códigos catastrales N° 52010203400200000 y 52010203600100000 generando obligaciones en desde el año 2020 al 2023 a nombre del Sr. Acuña Acuña Colón Alfredo por el valor total de \$ 872,33 (Ochocientos Setenta y Dos Dólares 33/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-220-2023 de fecha 22 de Marzo de 2021, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2021 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 254-DR-EMCH-2023 y N° 143-DDOT-GADMCPD-UQM-2023 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-054-2023 de fecha 25 de Marzo de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2021 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$395.03 (Trescientos Noventa y Cinco Dólares 03/100 ctvos.), contenido en 02 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2021; detallado en Memorándum N° 254-DR-EMCH-2022 de fecha 09 de Marzo de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2021 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los



ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERÉS	TOTAL A PAGAR
2021	52010203400200000	SR. ACUÑA ACUÑA	136.12	5.00	5.53	146.65	13.61	32.53	192.79
	52010203600100000	COLÓN ALFREDO	143.25	5.00	5.53	153.78	14.33	34.13	202.24

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 29 de Marzo del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chila Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

*Financiero
Elaborar Resolución
de acuerdo a informe
emitido (Año 2021)*
29-03-2023



Puerto López, 25 de marzo de 2023.
Memorandum N° GADMCP-ALC-054-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECEBIDO
28/03/2023
12428
SECRETARÍA

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-220-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 056230, por el **SR. ACUÑA ACUÑA COLON ALFREDO**, que en días anteriores presentó reclamo de valores elevados de dos Predios ubicados en el Barrio "Las Acacias" de la parroquia Salango del Cantón Puerto López, que se encontraban en malas condiciones por su ubicación (laderas, riachuelos y suelo erosionado) con Código Catastral N° 520102036001000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; así mismo anexa solicitud realizada en el año 2021 que hasta la actualidad no se ha considerado.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 254-DR-EMCH-2023 memorandum N° 143-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 009-GADMCP-DAC-KARL-2023, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que existen DOS predios a nombre del Sr. Acuña Acuña Colon Alfredo con Códigos Catastrales Nros. 520102034002000 y 520102036001000, que se encuentra ubicados en el Barrio "Las Acacias" de la parroquia Salango del Cantón Puerto López, los mismos que registran descuento por tercera edad en el año 2022 mas no en el año 2021.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2021.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/j.a.s.g.



Javier Pincay
ALCALDE



Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-220-2023

Puerto López, 22 de Marzo de 2023

*Secretaría General
Atado
Javier Pincay*

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. ACUÑA ACUÑA COLÓN ALFREDO.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de su persona en Especie Fiscal N° 056230 suscrito por el Sr. Acuña Acuña Colón Alfredo, en el que comunica que en días anteriores presentó reclamo por valores elevados de dos predios ubicados en el Barrio "Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, que se encontraban en malas condiciones por su ubicación (laderas, riachuelos y suelo erosionado) con código catastral N° 520102036001000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; así mismo anexa Solicitud realizada en el año 2021 que hasta la actualidad no se ha considerado.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 254-DR-EMCH-2023 Memorándum N° 143-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 009-GADMCP-DAC-KARL-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el existen DOS predios a nombre del Sr. Acuña Acuña Colón Alfredo, que se encuentran ubicados en el Barrio "Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, los mismo que registran descuento por Tercera Edad desde el año 2022 más no del año 2021; así:

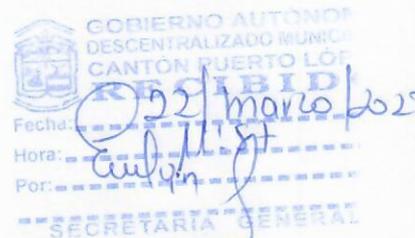
CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
520102034002000	Barrios "Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López	ACUÑA ACUÑA COLÓN ALFREDO
520102036001000		

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2021, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.



Archivo
BCHF/Magda

MEMORANDUM # 254 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

PARA: TS. Byron Chilan

DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: Puerto López, Marzo 09 del 2023

En atención a sumilla del Director Financiero del MEMORÁNDUM N° 143-DDOT-GADMCP-2023 suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, **DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

En el memorándum antes mencionado se anexa certificaciones del jefe de avalúos y catastros de dos propiedades y la vez la petición suscrita por el Sr. Colon Alfredo Acuña A, quien Mediante la especie n° 056230, en el cual el Sr. manifiesta que en día anteriores él se acercó al departamento de Rentas , a consultar los valores de pago de predial , después de haber presentado un reclamo por el valor por el valor elevado de sus dos predios que se encontraban en malas condiciones en su ubicación (laderas, riachuelos y suelo erosionado) ubicado en el barrio " Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López con código catastral actual 5201020360010000 , anterior 52030227043000, y del código actual 520102034002000, anterior 52030227043000, en la documentación anexa copia de oficio del mes de abril 2021 con el cual solicito descuento por tercera edad a partir del año 2021.

Por lo antes expuesto se procedió a verificar en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, y se pudo constatar que ya existe dos proceso anteriores en el año 2022, las resoluciones que se muestran a continuación:

5201020340020000000	1300007992	2020-5920	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,019	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-202
5201020340020000000	1300007992	2021-9999	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,020	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-202
5201020340020000000	1300007992	2022-34833	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,021	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-202
5201020340020000000	1300007992	2022-34583	25/10/2022	Eduardo Menoscal	2,021	RESOLUCION, 110- RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-2022

5201020360010000000	1300007992	2020-5924	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,019	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-2022
5201020360010000000	1300007992	2021-10003	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,020	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-2022
5201020360010000000	1300007992	2022-34834	03/01/2023	Eduardo Menoscal	2,021	DESPUES, APLICANDO RESOLUCION, 137-RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-2022
5201020360010000000	1300007992	2022-34587	25/10/2022	Eduardo Menoscal	2,021	RESOLUCION, 110- RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-2022

RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-110-2022 (Baja de títulos de créditos por tercera edad año 2022 de ambos códigos catastrales)

RESOLUCION N° GADMPL-DF-BCHF-137-2022 (Baja de título de crédito por reavaluo de predio años 2020-2022, ambos códigos catastrales).

Por lo antes expuesto a continuación se muestra los valores pendientes a la fecha, considerando ambas resoluciones.

10 de marzo 2023
10:42
of

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
emenoscal@puertolopez.gob.ec
+593 990042209
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincoy
ALCALDE

OBLIGACION	CLAVE CATASTRAL	AÑO	OR PARCIAL	Bomberos	NISTRATIVO	RECARGO	INTERES	CEM	TOTAL
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.022	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,03	\$ 5,53	\$ 11,56
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.023	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 5,53	\$ 10,53
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.023	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 5,53	\$ 10,53
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.022	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,03	\$ 5,53	\$ 11,56
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.021	\$ 136,12	\$ -	\$ 5,00	\$ 13,61	\$ 32,53	\$ 5,53	\$ 192,79
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.021	\$ 143,25	\$ -	\$ 5,00	\$ 14,33	\$ 34,13	\$ 5,53	\$ 202,24
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.020	\$ 143,25	\$ -	\$ 5,00	\$ 14,33	\$ 53,63	\$ 5,53	\$ 221,74
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.020	\$ 136,12	\$ -	\$ 5,00	\$ 13,61	\$ 51,12	\$ 5,53	\$ 211,38
									\$ 872,33

Reiterarle que en la actual solicitud se anexa una copia de un oficio el cual se lo ingreso el 15 de abril de 2021, con él que solicitaba descuento por tercera edad a partir del año 2021.

A continuación, se muestra una simulación aplicando tercera edad desde el año 2021.

OBLIGACION	CLAVE CATASTRAL	AÑO	OR PARCIAL	Bomberos	NISTRATIVO	RECARGO	INTERES	CEM	TOTAL
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.022	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,03	\$ 5,53	\$ 11,56
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.023	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 5,53	\$ 10,53
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.023	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 5,53	\$ 10,53
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.022	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,03	\$ 5,53	\$ 11,56
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.021	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,19	\$ 5,53	\$ 11,72
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.021	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ -	\$ 1,19	\$ 5,53	\$ 11,72
TÍTULOS URBANOS	52010203600100000000	2.020	\$ 143,25	\$ -	\$ 5,00	\$ 14,33	\$ 53,63	\$ 5,53	\$ 221,74
TÍTULOS URBANOS	52010203400200000000	2.020	\$ 136,12	\$ -	\$ 5,00	\$ 13,61	\$ 51,12	\$ 5,53	\$ 211,38
									\$ 500,75

Valores podrían ser diferentes una vez que se aplique en el sistema.

Particular que le informo para su análisis y tramite correspondientes.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

/EMCH



*Puntos
mas sobre el part. eibr.
06/03/2023*

MEMORANDUM N° 143-DDOT-GADMCPL-UGOM-2023

PARA: T.S. Byron Chilán F – **DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO**

FECHA: Puerto López, 02 de Marzo de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 14 de Febrero de 2023, suscrito por el Señor Colon Alfredo Acuña Acuña, con Cedula 130000799-2, después de haber presentado reclamo por los valores elevados de mis dos predios

Con Memorándum N° 009-GADMCPL-DAC-KARL-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Kevin Rosales Jefe del Dpto. Avalúos y Catastro, indicando que se procedió a ingresar el estado de la modificación al sistema, por ser una persona de la tercera edad, para el año 2024, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto al presente sírvase recibir certificaciones del Avalúos de los predios del Sr. Acuña Acuña Colon Alfredo.

Con tales antecedentes informo a usted para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes
Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIDIDO
POR: [Firma]
HORA: [Firma]
FECHA: 02/03/2023
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE RENTA
06/03/2023
11:00
OK

[Firma manuscrita]

Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR. ACUÑA ACUÑA COLON ALFREDO, UBICADO EN LA PARROQUIA SALANGO DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 52010203400200000000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 90.584,85 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 01 DE MARZO DEL 2023.

ATENTAMENTE,



ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR. ACUÑA ACUÑA COLON ALFREDO, UBICADO EN EL BARRIO LAS ACACIAS DE LA PARROQUIA SALANGO DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 52010203600100000000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 95.497,55 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 01 DE MARZO DEL 2023.

ATENTAMENTE,



ING. KEVIN ROSALES LINO

JEFE (S) DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



056230

ESPECIE FISCAL

López, Febrero 14 de 2023

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

Econ.

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL No. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ

En su despacho:

Reciba cordial saludo, deseando éxito en su labor desplegada en beneficio de Nuestro Cantón.

Sr. Alcalde.- en días anteriores me acerque al Departamento de Renta, a consultar los valores de pago predial, después de haber presentado un reclamo por el valor elevado de mi dos predios que se encontraban en malas condiciones en su ubicación (laderas, riachuelo y suelo erosionado) ubicado en el Barrio "Las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López con código catastral **actual** 52-01-02-036-001-000, **anterior** 52-03-02-27-043-000, y del código **actual** 52-01-02-034-002-000, **anterior** 52-03-02-27-043-000, encontrándome con la novedad que dentro de la resolución emitida, no se ha considerado el descuento por la tercera edad del año 2021, pensando que este ya había sido considerado luego que presente una solicitud anterior.

Por esta razón solicito a usted, que por su intermedio ordene a quien corresponda se me considere lo solicitado en el mes de Diciembre del 2020, el cual adjunto copia de esta solicitud anterior.

Esperando que lo solicitado tenga la acogida favorable, le quedare eternamente agradecido.

Atentamente,

Colon Alfredo Acuña A.

C.I. 130000799-2.



TELEF. 0994395279



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MARINERO

V3333V2222

000483578

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACUÑA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACUÑA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPLAJA
2013-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-16

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 130000799-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACUÑA ACUÑA
COLON ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
FANNY JACINTA
PARRAGA MACIAS



Puerto López, 15 de abril de 2021

Econ.

Javier Pincay Chancay

ALCALDE DEL CANTON PUERTO LOPEZ

En su despacho:

Reciba un cordial saludo de mi parte, y felicitarlo por la labor desplegada en beneficio de nuestro cantón.

Por medio del presente solicito a Usted, de la manera mas comedida autorice al departamento correspondiente realice el Descuento Por Tercera Edad a partir del año 2021, de mis predios ubicados en el Barrio "las Acacias" de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López con código catastral **actual** 52-01-2-036-001-000, **anterior** 52-03-02-27-043-000, y del código **actual** 52-01-02-034-002-000, **anterior** 52-03-02-27-043-000

Esperando su respuesta favorable, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente


Colon Alfredo Acuña Acuña
C.I. 130000799-2


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 15/04/2021
Hora: 10:00
Por: 
SECRETARÍA GENERAL